



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2339

06 de mayo de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 37 de la Maestría en Salud Pública adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Salud Pública cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 7431 del 30 de abril de 2021.
3. Con la acreditación del programa de la Maestría en Salud Pública se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, es decir por ocho años contados a partir del 30 de abril de 2021; esto quedó registrado en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 7431 del 30 de abril del 2021 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 503.
4. La Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Salud Pública y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública en sesión del 21 de abril de 2022, Acta 07, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 37 de la Maestría en Salud Pública.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria y consulta virtual del 06 de mayo de 2022, Acta 838, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 37 de la Maestría en Salud Pública.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción.

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional, de un programa universitario aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de este o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Los aspirantes al programa deberán enviar hoja de vida en formato, previamente establecido por la Facultad Nacional de Salud Pública ([Ver formato](#)) con sus respectivos soportes y la propuesta de investigación.
- e. [Hoja de vida](#) que incluya la información sobre títulos académicos, las calificaciones de pregrado y de posgrado en papelería oficial, la experiencia laboral, docente e investigativa y publicaciones realizadas. **Todos los documentos, deben ser copia de los oficiales de las entidades que los expiden.**

Parágrafo 1. Presentar una propuesta de investigación que incluya los siguientes apartados: título, planteamiento del problema, marco referencial, justificación y objetivos. El documento debe tener una extensión máxima de 4 páginas tamaño carta, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez referencias.

Parágrafo 2. Los aspirantes al programa deberán adjuntar la hoja de vida con sus respectivos soportes y la propuesta de investigación en la plataforma al momento de hacer la inscripción. [Ver instructivo](#)

Parágrafo 3. La Fecha límite para adjuntar los documentos en la plataforma es hasta el 1 de junio de 2022.

Parágrafo 4. Todos los aspirantes realizarán sustentación de la propuesta de manera: presencial o virtual según el caso.

Parágrafo 5. Los aspirantes extranjeros que sean admitidos deberán acreditar para el momento de la matrícula el título profesional apostillado en el consulado colombiano del respectivo país.

Parágrafo 6. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 7. Es responsabilidad de los aspirantes, adjuntar en las fechas indicadas, la documentación requerida para la inscripción, la cual debe ser legible y en formato PDF. La Universidad **NO** realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible; en estos casos el documento se tendrá como no aportado.

Artículo 3. Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

- a. Presentar por escrito una propuesta de investigación relacionada con uno de los grupos y/o líneas de investigación que pueden recibir estudiantes en esta cohorte. **Valor 40%** La propuesta debe incluir los siguientes apartados: título, planteamiento del problema, marco referencial, justificación y objetivos (Ver criterios de evaluación más adelante). El documento debe tener una extensión máxima de 4 páginas tamaño carta, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez referencias.

Nota: Si su propuesta de investigación está relacionada con un grupo y/o línea de investigación diferente a los de la Facultad Nacional de Salud Pública, deberá adjuntar comunicación del grupo que lo presenta y respalda. La comunicación deberá indicar de forma explícita el Profesor(a) que lo acompañará en calidad de Director a lo largo del proceso formativo.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Criterios de evaluación de la propuesta de investigación **Valor 40%:**

1. Planteamiento del problema. Valor máximo 10 puntos.
2. Marco referencial. Valor máximo 5 puntos.
3. Justificación. Valor máximo 5 puntos.
4. Objetivos. Valor máximo 5 puntos.
5. Contribución de la propuesta en relación con el grupo y/o línea de investigación Valor máximo 5 puntos.
6. Viabilidad y factibilidad de realizar la propuesta de investigación. Valor máximo 5 puntos.
7. Claridad y coherencia de la escritura, cumplimiento con el límite de páginas y demás criterios establecidos para el documento. Valor máximo 5 puntos.

b. Evaluación de la sustentación oral de la propuesta de investigación. Valor 20%

Criterios de calificación de la sustentación oral de la propuesta de investigación:

1. Aporte de la propuesta a la solución de los problemas de salud de la población colombiana. Valor máximo 5 puntos.
2. Conocimientos y solvencia teórica y técnica del aspirante. Valor máximo 5 puntos.
3. Capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales. Valor máximo 5 puntos.
4. Pertinencia y calidad de las respuestas a las preguntas de los evaluadores. Valor máximo 5 puntos.

c. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 40%

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Experiencia profesional, investigativa y de trabajo en comunidades en años: Valor máximo 15 puntos.
2. Promedio crédito acumulado en pregrado y posgrado: Valor máximo 10 puntos.
3. Publicaciones: Artículos científicos (según criterios de indexación), cartillas, manuales y artículos en medios no científicos y otros formatos. Valor máximo 5 puntos.
4. Educación continuada (asistencia a cursos, seminarios, talleres y semilleros de investigación): Valor máximo 10 puntos.

Parágrafo 1. Para el caso de los aspirantes a la Maestría en Salud Pública con énfasis de Educación para la Salud, al momento de la presentación de la propuesta de investigación deberán hacer explícito su interés en el énfasis y desarrollar el documento en torno a este tema. Debe ser detallado al inicio de la escritura de la propuesta.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 4. De acuerdo con la Resolución 222 del Consejo de Facultad de Salud Pública del 29 de julio de 2016, los estudiantes de maestría deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, portugués, alemán o italiano, como requisito para matricularse en el tercer semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Para los aspirantes extranjeros, en quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Para los aspirantes nacionales, en caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate la selección se hará basada en el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Parágrafo 2. Para los aspirantes internacionales, en caso de empate, la selección se hará basada en el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de diez (10) y un cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

A continuación, se describen los grupos de investigación y/o líneas de investigación que pueden recibir estudiantes en esta cohorte. Se incluye información de contacto del profesor a cargo y del coordinador del grupo.

GRUPO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PROFESOR RESPONSABLE
Epidemiología	Equidad y Salud	Samuel Andrés Arias Valencia samuel.arias@udea.edu.co
	Epidemiología y Salud Urbana	Eliana Martínez Herrera

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



GRUPO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PROFESOR RESPONSABLE
Coordinador: Carlos Alberto Rojas Arbeláez carlos.rojas@udea.edu.co		eliana.martinez@udea.edu.co
	Epidemiología del cáncer & salud de la mujer	Isabel Cristina Garcés Palacio lcristina.garces@udea.edu.co
	Enfermedades Crónicas	Paula Andrea Díaz Valencia paula.diaz@udea.edu.co
	Situación de salud	Byron Agudelo Byron.agudelo@udea.edu.co
Grupo salud y sociedad Coordinador: Francisco Javier Aguirre Echavarría francisco.aguirre@udea.edu.co	Economía y salud	Emmanuel Nieto López emmanuel.nieto1@udea.edu.co
	Cultura y sociedad	Álvaro Giraldo Pineda alvaro.giraldo@udea.edu.co
	Crianza, niñez, familia y educación para la salud	Fernando Peñaranda Fernando.penaranda@udea.edu.co
Grupo de salud y ambiente Coordinador: Juan Gabriel Piñeros juan.pineros@udea.edu.co	Contaminación del aire	Juan Gabriel Piñeros juan.pineros@udea.edu.co
	Determinantes socio ambientales de la salud	Luz Adriana Muñoz luza.munoz@udea.edu.co
	Conflictos socio-ambientales	Catherine Viera catherine.vieira@udea.edu.co
Gestión y Políticas en Salud	Políticas Públicas y de salud	Blanca Myriam Chávez blanca.chavez@udea.edu.co

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



GRUPO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PROFESOR RESPONSABLE
Coordinador: Gabriel Jaime Otálvaro Jaime.otalvaro@udea.edu.co		
	Infancias, juventudes y salud pública, - investigación participativa en salud, -políticas públicas	Iván Felipe Muñoz ivan.munoz@udea.edu.co
		Camilo Noreña Camilo.norena@udea.edu.co
	Políticas Públicas sobre envejecimiento y vejez, protección social, psicología del trabajo y las organizaciones	María Isabel Zuluaga Isabel.Zuluaga@udea.edu.co
	Derecho a la salud y luchas sociales por la salud en Colombia	María Esperanza Echeverry maria.echeverry@udea.edu.co
		Steven Orozco steven.orozco@udea.edu.co
	Derecho a la salud, acción colectiva, paz y salud, o salud comunitaria	Yadira Borrero Yadira.borrero@udea.edu.co
	Seguridad Social	Fernando Giraldo fernando.giraldo@udea.edu.co
Administración y Planificación en salud, APS, gestión de hospitales, servicios	Gilma Stella Vargas gilma.vargas@udea.edu.co	

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



GRUPO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PROFESOR RESPONSABLE
	Sistemas de Salud	Mónica Lopera monica.lopera@udea.edu.co Blanca Chávez blanca.chavez@udea.edu.co
	Inequidades en salud	Iván Darío Arroyave ivan.arroyave@udea.edu.co
	Inequidad social y políticas de salud, determinación social de la salud	Gabriel Jaime Otálvaro jaime.otalvaro@udea.edu.co
	Atención primaria en salud, seguridad social, o políticas de salud o salud global	Álvaro Franco alvaro.franco@udea.edu.co

Parágrafo 1. Los aspirantes tendrán la opción de mencionar hasta tres líneas de investigación de su interés para desarrollar el trabajo de investigación en el programa. El comité de programa será el encargado de estudiar las opciones propuestas por los admitidos con el fin de proceder con los nombramientos de directores de manera temprana. Los estudiantes también podrán sugerir potenciales directores según sus temáticas propuestas. Todas las solicitudes serán cuidadosamente estudiadas por el comité de programa.

Parágrafo 2. Se admitirá un máximo de 25 aspirantes, que hayan superado el punto de corte y obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente. Ocho de estos cupos corresponden al énfasis de educación para la salud. El cupo mínimo será de 10 estudiantes y la apertura del énfasis se hará con al menos un aspirante que haya superado el punto de corte. Si más de cinco aspirantes que se hayan presentado al énfasis pasan el punto de corte y no se hubiera copado el cupo máximo de aspirantes en el programa, aquellos no admitidos al énfasis podrán solicitar ser admitidos al programa regular (sin énfasis), hasta

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



que se completen el cupo de 25. También se podrán hacer solicitudes en el sentido contrario.

Parágrafo 3. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 4. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrados

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia